

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – CUI N° 2485488”
<b>Actividad del POI:</b>	C0127
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>“CURSO TALLER DE CONTROL EMOCIONAL”</b>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las competencias socioemocionales de los asesores pedagógicos del Proyecto COMAS mediante la implementación de un curso taller de control emocional, que les permita gestionar adecuadamente el estrés, desarrollar habilidades de autocuidado y promover relaciones empáticas y asertivas con los docentes, contribuyendo así a una intervención pedagógica efectiva y de calidad en el territorio desde el primer contacto con docentes de las Instituciones Educativas.

El gasto será afectado al **Costo Directo** del proyecto, dentro de la **Partida 01.06.02.03 SOPORTE PSICOEMOCIONAL PARA ASESORES PEDAGÓGICOS**

**2. OBJETIVO DEL SERVICIO / CONSULTORÍA**

Contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE CURSO TALLER DE CONTROL EMOCIONAL**, para el diseño, implementación y facilitación del Curso-Taller de Control Emocional, garantizando un enfoque práctico y aplicado en el contexto educativo.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / CONSULTORÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
01	<b>CURSO TALLER DE CONTROL EMOCIONAL</b>	01

**3.1. Actividad y Plan de Trabajo**

El servicio comprende:

- Diseñar el contenido del curso-taller, integrando fundamentos teóricos y prácticos sobre el control emocional, adaptados al contexto educativo de los docentes asesores pedagógicos.
- Incorporar contenidos formativos orientados a fortalecer el acompañamiento pedagógico, tales como: principios de acompañamiento respetuoso, comunicación empática y asertiva, manejo de resistencias docentes, estrategias para generar confianza y autocuidado emocional del asesor.
- Elaborar materiales didácticos (presentaciones, guías de trabajo, recursos audiovisuales, dinámicas y lecturas complementarias, entre otros) que favorezcan la comprensión y aplicación de estrategias de gestión emocional.
- Facilitar la sesión presencial, promoviendo la participación activa, reflexión crítica y el intercambio de experiencias entre los participantes.

- Dirigir dinámicas vivenciales y prácticas enfocadas en la identificación de emociones, el autocontrol, la empatía y la regulación emocional en contextos escolares.
- Relacionar el control emocional con la labor pedagógica, especialmente en el acompañamiento a docentes del área de Comunicación y Matemática, considerando las demandas cognitivas y emocionales específicas.
- Brindar asesoramiento individual y/o grupal, sobre el manejo emocional en situaciones reales del entorno.

### 3.2. Metodología

- Exposición dialogada.
- Dinámicas vivenciales.
- Role play y análisis de casos.
- Reflexión guiada.
- Construcción colectiva de compromisos.
- Cronograma por bloques a considerar del curso taller: considerando la participación de 10 personas como mínimo.

GRUPO	Bloque	Duración	Contenido / Actividades	MODALIDAD
01	1. Principios de acompañamiento respetuoso	30 min	Bienvenida, presentación de objetivos, establecimiento de acuerdos de convivencia y desarrollo de una exposición breve con dinámicas de integración.	Presencial
	2. Comunicación empática y asertiva	45 min	Exposición teórica breve, desarrollo de dinámicas participativas y aplicación de role play guiado para el fortalecimiento de habilidades comunicativas.	
	3. Manejo de resistencias docentes	30 min	Identificación de tipos de resistencias en el entorno educativo y aplicación de estrategias prácticas para la gestión de conflictos y reducción de tensiones.	
	4. Estrategias para generar confianza	30 min	Desarrollo de lluvia de ideas, análisis de casos y dinámicas orientadas al fortalecimiento de relaciones de confianza.	
	5. Autocuidado emocional del asesor	30 min	Reflexión guiada, aplicación de técnicas de autocuidado emocional y ejercicios prácticos de respiración consciente.	
	Cierre general	15 min	Síntesis de los aprendizajes, formulación de compromisos de aplicación y evaluación rápida del taller.	



### 3.3. Consideraciones Adicionales

- Fichas de trabajo y preguntas reflexivas.
- Presentación con puntos clave.
- Videos cortos con casos prácticos de manejo emocional (opcional)
- Espacio de discusión y retroalimentación entre los participantes

### 4. SEGUROS (de corresponder)

...

### 5. ENTREGABLES (de corresponder)

El proveedor deberá presentar dos (02) juegos originales del producto obtenido por el entregable (de los cuales 01 juego será para el pago y trámite respectivos y 01 juego se quedará en custodia del área usuaria), asimismo entregará la documentación en medio digital (CD) y adjuntando la evidencia correspondiente de la ejecución de las actividades realizadas:

El servicio comprende **01 entregable** de los cuales debe contener una estructura mínima de:

#### INFORME FINAL DEL SERVICIO REALIZADO:

Al término del Curso Taller de Control Emocional, el proveedor deberá presentar un informe final que describa de manera detallada el desarrollo del servicio, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Objetivos Específicos Evaluados
3. Metodología Implementada
4. Resultados y Evaluación
  - 4.1. Participación y Asistencia
  - 4.2. Evaluación de Aprendizajes
5. Conclusiones
6. Recomendaciones para futuras intervenciones
7. Anexos
8. Panel fotográfico, que evidencie el trabajo ejecutado.

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### Perfil:

- Título en Psicología (debidamente registrado en la SUNEDU).
- Colegiado y habilitado

#### Requisitos/Capacitación

- Contar con cursos, diplomados y/o especializaciones en manejo de habilidades blandas, manejo emocional, psicoterapia cognitiva conductual y/o afines, por un mínimo de 120 horas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP (de corresponder).
- Contar con FICHA RUC vigente activo y habido.
- Tener cuenta corriente interbancaria – CCI, vinculado al RUC.

#### Experiencia

- Contar con una experiencia mínima de un (1) año en la facilitación de cursos, talleres y/o actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, o en el acompañamiento psicológico orientado al manejo emocional de docentes en servicio, y/o en la orientación y consejería de estudiantes para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, en modalidad virtual o presencial.

- Experiencia profesional general no menor de 02 años.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. **LUGAR:** El lugar donde se llevará a cabo el servicio es en la oficina del proyecto “Mejoramiento del servicio de enseñanza y aprendizaje en las áreas de comunicación y matemática del nivel secundaria de las II.EE en las provincias de General Sánchez Cerro, Ilo y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua” ubicada en el tercer piso de la Dirección Regional de Educación Moquegua. (Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 I Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua).

7.2. **PLAZO:** La prestación del servicio se llevará a cabo el día 08 de abril de 2026, en el horario de 14:00 a 17:00

## 8. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Modalidad de pago:** Suma Alzada
- Sistema de entrega:** No corresponde

## 9. GARANTÍA

...

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será a crédito mediante un pago único, previa emisión de la conformidad del servicio y entrega de la documentación solicitada (Carta de solicitud de conformidad remitida por el proveedor, entregable del servicio realizado y comprobante de pago).

## 11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad de los entregables, será otorgada por el Área usuaria con V°B° del Supervisor del Proyecto en los anexos correspondientes, previa presentación de la siguiente documentación.

- Carta de solicitud de conformidad remitida por el proveedor
- Entregable del servicio realizado
- Comprobante de pago

## 12. CONFIDENCIALIDAD

...

## 13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>9</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>10</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar



#### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



#### **15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **16. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y

disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 17. PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se menciona: en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA  
  
.....  
Mg. Mónica Yesina Robles Ramírez  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
CPPe. 1929603007

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
.....  
Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CPPe. 1904431830

**SUPERVISOR**